

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00101-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO BELLO BARRETO.
DEMANDADOS: ALVARO CASTRO BAUTE, CILIA LÓPEZ BARROS y
ADRIANA CASTRO LÓPEZ.

Valledupar, 6 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, una vez vencidos los términos de auto anterior.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00101-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO BELLO BARRETO.
DEMANDADOS: ALVARO CASTRO BAUTE, CILIA LÓPEZ BARROS y
ADRIANA CASTRO LÓPEZ.

Valledupar, 29 de junio de 2023

A U T O

Se decide respecto del memorial allegado por la parte demandante.

C O N S I D E R A C I O N E S

Por medio de memorial allegado el 15 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante, solicita se tengan por notificados los demandados, y a su vez solicita señalar fecha para la realización de la audiencia inicial.

Al respecto, evidencia el despacho que, la parte demandante realizó el trámite legal para surtir notificación de los convocados a juicio, de conformidad con el Art 291 del CGP, sin lograr que comparecieran al despacho a notificarse las demandadas CILIA LÓPEZ BARROS y ADRIANA CASTRO LÓPEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, para continuar con los actos procesales que siguen, se requiere a la parte demandante para que, realice las gestiones de notificación de las demandadas CILIA LÓPEZ BARROS y ADRIANA CASTRO LÓPEZ por aviso, con la advertencia de que, si no comparecen dentro de los 10 días siguientes a su recibido, se le designaría un curador para la Litis, eso según lo establecido en el Art 29 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

